



PERMISO DE USO

**AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO /
MUNICIPALIDAD DE PILAR**

Entre la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, que en adelante se denominará "AABE", representada en este acto por el Señor PRESIDENTE, Dr. Ramón LANUS, con domicilio legal en Avenida Ramos Mejía N° 1302, 3° piso, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y por la otra parte, la MUNICIPALIDAD DE PILAR, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada en este acto por su intendente Sr. Nicolás J. DUCOTÉ (y en conjunto "LAS PARTES"), con domicilio legal en Rivadavia N° 580 de la Localidad de PILAR, Provincia de BUENOS AIRES, convienen celebrar el presente PERMISO DE USO, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. La AABE otorga a la MUNICIPALIDAD a partir del día de la fecha, en los términos del artículo 53 del Decreto Ley N° 23.354/56 (Ley de Contabilidad) y artículo 22 del ANEXO del Decreto N° 2.670/15 reglamentario del Decreto N° 1.382/12, el uso precario de los inmuebles propiedad del ESTADO NACIONAL, ubicado en el Cuadro de Estación Zelaya – Línea Mitre – Ramal GM 18, identificados con los Registros SABIF 3624866-001/0002 que se vinculan con los CIE 0600074180/2/3, Localidad de ZELAYA, Partido de PILAR, Provincia de BUENOS AIRES, con una superficie total aproximada de OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (8.338,80 M2) y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS CON VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS

NICOLAS J. DUCOTÉ
INTENDENTE
Municipalidad de Pilar

2284-17

15 JUN 2017